



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 59 / 2015

FECHA : 03 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **CADIZ**

N° **2282 - OSORNO**

población **V CENTENARIO**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **ROXANA CONTRERAS PACHECO**

R.U.T. N° **15.298.077-9**

Rol **736-16**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 68

FECHA **30.05.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,20 M ²
2° piso	48,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	62,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1781 DEL 05.12.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1781 DEL 05.12.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4475170 DEL 05.12.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°353 DEL 11.12.2014	SERVIU


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Cadiz N°2282, Población V Centenario, de propiedad de Roxana Soledad Contreras Pacheco, con una superficie recibida de 62,8 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr